I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001945 /2011

Cerrillos, 07 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6011/2011; el Memorándum N° 1000/687/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/778/2011, N°202/1024/2011 y N°202/1360/2011 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/778/2011 se aprobó el **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7,** suscrito con el SERNAM."

Que, mediante Decreto Exento N°202/1024/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, modificado por Decreto Exento N°202/1360/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ,** cédula de identidad Nº9.108.272-1, para que realice la función de Auxiliar del Programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2011, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 17:30 a 20:00 horas y los días Miércoles de 15:30 a 18:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ**, por concepto de honorarios, el valor total de $371.250.- (trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, a cancelar en 2 cuotas: la primera por un monto de $247.500.- (doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) brutos, y la segunda un monto de $123.750.- (ciento veintitrés mil setecientos cincuenta pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001945

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos generados por la ejecución del presente decreto imputarán a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Escuela Estrella Reina de Chile
Interesada
SERNAM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ**, chilena, cédula de identidad Nº9.108.272-1, domiciliada en Av. Lo Errázuriz Nº4041, Departamento 202, comuna de Cerrillos, teléfono 9-3968606, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/5631/2011 de fecha 20 de Septiembre de 2011; el ORD. Nº400/740/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 20 de Septiembre de 2011; el Decreto Exento Nº202/1024/2011 de fecha 09 de Junio de 2011 que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"** en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7" suscrito con el SERNAM, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/778/2011 y modificado por Decreto Exento Nº202/1360/2011 de fecha 28 de julio de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ** para que realice la función de *Auxiliar* del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Septiembre y hasta el 15 de Octubre de 2011; en el siguiente horario:

- Lunes, Martes, Jueves y Viernes: de 17:30 a 20:00 hrs.
- Miércoles: de 15:30 a 18:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ**, la suma total de $371.250.- (trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas: la primera por un monto de $247.500.- (doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) brutos, y la segunda por un monto de $123.750.- (ciento veintitrés mil setecientos cincuenta pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Luz Galarce

LUZ MIREYA GALARCE JOFRÉ
C.I. 9.108.272-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV